



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 313 / 2013

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 26 DE DICIEMBRE DEL 2013

VENCE : 26 DE DICIEMBRE DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en INES DE SUAREZ

población

PROPIETARIO JUAN CARLOS BARRÍA BUSTAMANTE

domiciliado en OSORNO calle INES DE SUAREZ

ARQUITECTO FRANCISCO GONZALEZ ROJAS

N° patente profesional 30012

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR FRANCISCO GONZALEZ ROJAS

N° patente profesional 30012

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 1009-32

Derechos municipales \$125.573.-

VIVIENDA

presupuesto \$8.371.506.-

N° 115

Sector OVEJERÍA (ZONA C-4)

R.U.T N° 10.776.177-2

N° 115

domicilio BULNES N°1260 - PTO. VARAS

RUT N° 8.628.697-1

domicilio

RUT N°.....

domicilio BULNES N°1260 – PTO. VARAS

RUT N° 8.628.697-1

RUT N°

Superficie terreno 425 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	78 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	78 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en calle Inés de Suarez N°115, Ovejería Bajo, de propiedad de Don Juan Carlos Barria Bustamante, con una superficie aprobada de 78 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/ETM/rsev